



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo Por el que se Concesiona el Servicio de Conservación de Agua, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado Así Como la Construcción y Operación de Infraestructura Hidráulica del Fraccionamiento "Lomas de Cuernavaca" de esta Municipalidad.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO POR EL QUE SE CONCESIONA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE AGUA, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE CUERNAVACA" DE ESTA MUNICIPALIDAD.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2001/10/11
Publicación	2002/01/16
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco Morelos
Periódico Oficial	5198 "Tierra y Libertad"



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1º; 3º; 4º; 5º; 53º FRACCIÓN XXXIII; 117 FRACCIÓN I, 118, 121, 125 Y 138 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS ARTÍCULOS 1º; 2º; 3º; 4º; 10º; 11º; 12º; 41º; 43 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE; ARTÍCULOS 2º; 4º; 7º FRACCIÓN III, 71; 72 FRACCIÓN I, 74; 75; 76 Y 77 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS Y;

### CONSIDERANDO

1. Que la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, tiene su fundamento en la Constitución General de la República y la Particular del Estado, las cuales contemplan, que el Gobierno del Municipio se ejercerá por un Ayuntamiento de elección popular y sus Autoridades tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población y además están facultados categóricamente para expedir reglamentos, acuerdos y demás normatividad que permita cumplir adecuadamente sus funciones encomendadas.
2. Que dentro de los fines del Ayuntamiento, esta el de garantizar en todo momento, tiempo y lugar que el servicio de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado a todos los habitantes y ciudadanos del Municipio de Temixco, con puntualidad, con eficacia y con eficiencia para satisfacer sus más elementales necesidades en término de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y la Ley Estatal de Agua Potable.
3. Que dado los actuales tiempos por los que atraviesa México, Morelos y Temixco, no es posible administrar de manera directa o por conducto del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Temixco, diversos Organismos Operadores de Agua Potable que se localizan en esta municipalidad, toda vez que se carecen de los recursos materiales, técnicos y humanos para prestar el servicio de conservación de Agua, distribución de agua Potable, Alcantarillado, así como la Construcción y Operación de Infraestructura Hidráulica, como en el caso del Fraccionamiento "LOMAS DE CUERNAVACA", de este Municipio. En este sentido y analizado, valorado y determinado la imposibilidad física de poder prestar directamente o por conducto del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Temixco, el servicio de Conservación de Agua, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado, así como la Construcción y Operación de Infraestructura Hidráulica del Fraccionamiento "Lomas de Cuernavaca" de esta Municipalidad, es procedente otorgarlo en concesión a la Asociación que lo viene ejerciendo y toda vez que tiene un Título de Concesión expedido por la



Comisión Nacional de Agua número 5MORR101432/18CCGE95, para explotar, usar o aprovechar Aguas Nacionales del subsuelo y en razón de que dicha Asociación ha solicitado en dos ocasiones la misma, la primera de ellas el día nueve de Junio y la segunda el doce de Diciembre, ambos del año dos mil, en razón de que éste lo ha venido realizando de manera puntual, eficaz y eficiente.

4. Que con la única finalidad de no generar un conflicto social dentro del Fraccionamiento Lomas de Cuernavaca, este Honorable Cuerpo Colegiado de deliberación ha considerado otorgar la Concesión para la prestación del Vital Líquido a la Asociación denominada "SUPERFRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA A.C.", legalmente constituida, la cual cuenta con el Título de Concesión de la C.N.A. y acredita tener plena representatividad por mayoría de los usuarios en esa comunidad, amén de que ha garantizado la suficiencia, generalidad y regularidad de este Servicio de Agua Potable, además de que como se ha establecido este Ayuntamiento o su Organismo Operador no se encuentra ejerciendo actualmente la prestación del servicio de Agua Potable en ese lugar y finalmente se han agotado a juicio de este Cuerpo Edilicio todos y cada uno de los requisitos previstos para tal efecto en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto, es procedente concesionarlo a la Asociación Civil antes mencionada por lo que resta del periodo de esta Administración Pública Municipal.
5. Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, este honorable cuerpo colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

## A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Que en virtud de que este Honorable Ayuntamiento directamente o por conducto del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Temixco, Morelos, carecen de los recursos materiales, técnicos y humanos para prestar el servicio de conservación de Agua, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado, así como la Construcción y Operación de Infraestructura Hidráulica en el Fraccionamiento "LOMAS DE CUERNAVACA" de esta Municipalidad, SE ACUERDA DECLARAR LA NO FACTIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO EN EL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que en consecuencia de lo anterior y una vez analizado y valorado la Sexta Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Temixco, Morelos de fecha dos de julio del año en curso



y considerando que la Asociación Civil denominada "SUPERFRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA A.C.", posee un Título de Concesión expedido por la Comisión Nacional de Agua bajo el número 5MORR101432/18CCGE95, para explotación, uso o aprovechamiento de las Aguas Nacionales del Subsuelo y toda vez que han solicitado en dos ocasiones la Concesión de dicho servicio y tomando en cuenta que han venido proporcionando el mismo de manera puntual, eficaz y eficiente, ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, ACUERDA CONCESIONAR DICHO SERVICIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL, ANTES MENCIONADA, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE Y EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO OTRAS RELATIVAS Y APLICABLES A LA MATERIA EN CUESTIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO LICENCIADO FLORIBERTO MIRANDA BAHENA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, a suscribir en nombre y representación de este Honorable Ayuntamiento, Contrato de Concesión, para la prestación de los servicios de conservación de Agua, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado, así como la Construcción y Operación de Infraestructura Hidráulica, con el representante legal de la Asociación Civil denominada "SUPERFRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA A.C." de esta Municipalidad, hasta el término constitucional de esta Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD" Órgano Informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, a realizar todos y cada uno de los trámites conducentes al cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. EN CONSECUENCIA REMITASE AL CIUDADANO LICENCIADO FLORIBERTO MIRANDA BAHENA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE



MORELOS, MANDE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA.

**LIC. FLORIBERTO MIRANDA BAHENA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEMIXCO, MORELOS.**

**C. SERGIO ALBERTO MARÍN CHÁZARO  
SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.**

**C. LIC. ANDRÉS ANGEL BUSTOS BAUTISTA  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO,  
MORELOS.**

**C. HERIBERTO ROA AHUMADA  
REGIDOR DE HACIENDA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.**

**C. ARTURO VALLE GARCÍA  
REGIDOR DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.**

**C. C.P. JUAN URIEL TAPÍA HESQUIO  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, RELACIONES  
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE TEMIXCO, MORELOS.**

**C. BIOL. MARTÍN ROMERO NÁPOLES  
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DESARROLLO  
AGROPECUARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO,  
MORELOS.**

**C. PEDRO DE LA VEGA PACHECO  
REGIDOR DE COLONIAS Y POBLADOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE TEMIXCO, MORELOS.**

**C. DR. ESTEBAN GAONA JÍMENEZ  
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
TEMIXCO, MORELOS.**

**C. VICENCIO DOMÍNGUEZ BARRUETA**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo Por el que se Concesiona el Servicio de Conservación de Agua, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado Así Como la Construcción y Operación de Infraestructura Hidráulica del Fraccionamiento "Lomas de Cuernavaca" de esta Municipalidad.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**REGIDOR DE PATRIMONIO CULTURAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE TEMIXCO, MORELOS.  
C. LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ  
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE TEMIXCO, MORELOS.  
C. LIC. SARA DEMEDICIS HIDALGO  
REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE TEMIXCO, MORELOS.  
RÚBRICAS**